



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA ODONTOLOGIA

REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

2011
ASUNCIÓN – PARAGUAY

INDICE

Prólogo.....	3
CAPITULO I – GENERALIDADES Y OBJETIVOS.....	3
OBJETIVOS.....	4
Artículo 1:.....	4
Artículo 2.....	4
Artículo 3:.....	4
Artículos 4:.....	4
CAPITULO II – ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN.....	4
Artículo 5.....	4
Artículo 6.....	4
Artículo 7:.....	5
Artículo 8.....	5
Artículo 9:.....	5
CAPITULO III – PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION.....	5
Artículo 10.....	5
Artículo 11.....	5
Artículo 12.....	5
Artículo 13:.....	6
CAPITULO IV – DISPOSICIONES GENERALES.....	6
Artículo 14.....	6
Artículo 15.....	6

Reglamento de la Coordinación de Investigación de la carrera

Prólogo

La integración de la investigación científica y el desarrollo tecnológico a la educación superior, es lo que distingue a las universidades hoy, con el propósito de dar efectiva respuesta a los desafíos para una salud mejor. Esta combinación es requisito básico para que el egresado se desempeñe con idoneidad, responsabilidad y ética en el ejercicio profesional. Por ello la Universidad Autónoma de Asunción, consiente con el deber, se compromete desarrollar en forma gradual y sistemática, este emprendimiento. Conforme a los objetivos trazados para la formación pertinente de sus egresados, participando en el desarrollo del país, según la filosofía de los nuevos tiempos.

Este reglamento se crea con el fin de establecer las funciones, los objetivos y las normativas del Departamento de Investigación, que han de regir la elaboración de trabajos con fines investigativos.

CAPITULO I – GENERALIDADES Y OBJETIVOS

La investigación constituye uno de los pilares principales de una educación superior de calidad, conforme a los nuevos paradigmas. En respuesta a la Autoevaluación Institucional, la Universidad Autónoma de Asunción ha iniciado el proceso de promover y potenciar la investigación, con el propósito de integrarla como una herramienta de fortalecimiento curricular y una estrategia para posicionar a esta alta casa de estudios; en una Institución reconocida por la pertinencia y la utilidad de su producción intelectual. Conforme al compromiso asumido con la educación y con la Sociedad, invertirá sus mejores talentos para formar profesionales competentes para ofrecer servicio excelente a la comunidad.

Son responsables de la elaboración del documento: La Dra. Carolina Barreiro Profesora de Medio Tiempo-Investigación de la carrera de Odontología, apoyada por el Departamento de Metodología de la Investigación de la Universidad Autónoma de Asunción. Se ha utilizado como modelo, las políticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Asunción y el de la Universidad Interamericana de la ciudad de Santo domingo, República Dominicana.

OBJETIVOS

- a. Fortalecer la investigación científica basada en evidencias, en el campo de la salud Buco-Dental, permitiendo la capacitación y la implementación de herramientas, conforme a la aplicación de metodologías de investigación, informática y bioestadística.
- b. Incrementar alianzas estratégicas y convenios con otras universidades, centros tecnológicos, empresas y centros de investigación.
- c. Motivar la participación de Docentes en actividades investigación.
- d. Fortalecer las líneas de investigación existentes y crear nuevas líneas de investigación, de acuerdo a las competencias existentes dentro de la carrera.
- e. Impulsar la producción científica tanto de docentes y alumnos: publicación en revistas, presentaciones en congresos, proyectos de retorno social o impacto social, entre otros.

Artículo 1: La investigación se constituye en el pilar esencial del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de la Carrera de Odontología. La Universidad Autónoma de Asunción desarrolla actividades académicas en las áreas de Investigación y Extensión, en coherencia con el perfil de egreso.

Artículo 2: la UAA se propone trabajar en la integración de la investigación científica y el desarrollo tecnológico como actividad de formación de sus estudiantes. Esta combinación permite a los egresados integrar el desarrollo científico y tecnológico del país.

Artículo 3: Las investigaciones pretenden dar vigencia a los objetivos de la Carrera, en lo concerniente a producir nuevos conocimientos en el área de odontología, propiciando soluciones oportunas a problemas detectados.

Artículos 4: El Decanato en integración con el Director y el Coordinador de Investigación, y de Extensión, Docentes, Representantes Estudiantiles y la Dirección de Investigación, deberán participar de la planificación, procedimientos, evaluación y posterior publicación de las investigaciones.

CAPITULO II - ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

Artículo 5: La Coordinación de Investigación de la Carrera se encuentra presidido por el Coordinador, quien organiza las actividades con el Decano y Director de la carrera.

Artículo 6: Son funciones de la Coordinación Investigación:

- a. Asesorar a docentes y estudiantes de la Universidad, en el quehacer de las tareas de investigación.
- b. Infundir a docentes y estudiantes de la carrera, el espíritu y la práctica de la investigación científica.

- c. Asesorar a docentes y estudiantes, en el proceso de elaboración del trabajo de investigación: diseño, ejecución y presentación del proyecto.
- d. Gestionar recursos económicos para la ejecución de Proyectos de investigación científicos realizados en la Universidad.
- e. Elaborar un plan operativo anual en forma coordinada con las demás actividades académicas de la carrera.
- f. Establecer un sistema de documentación, registro de proyectos y actividades de investigación científica, realizadas por los miembros de la carrera.
- g. Organizar e impulsar el desarrollo de actividades como: cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, en coordinación con el Departamento de Extensión. Temática: manejo de métodos y técnicas de la investigación científica.
- h. Difundir el resultado de los trabajos científicos realizados, al finalizar el año lectivo.

Artículo 7: El coordinador de Investigación de la Carrera, responde prioritariamente a los requerimientos del Decanato de la Facultad de la Salud de la Universidad Autónoma de Asunción y deberá presentar reportes mensuales de las actividades o cada vez que el Decano lo solicite.

Artículo 8: El coordinador de Investigación de la Carrera, se encargará de realizar las gestiones ante la Dirección de Investigación, para la edición y publicación de la Revista de Investigación en Salud, de la Universidad

Artículo 9: Los proyectos de Investigación tendrán un responsable, que se encargará junto con el Coordinador de Investigación de la Carrera, de la elaboración, ejecución y presentación de los resultados. El Decano deberá dar su aprobación en la elección del responsable designado por el Coordinador de Investigación de la Carrera.

CAPITULO III – PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 10: A fin de dar a conocer los resultados de los trabajos de investigación generados, los mismos deberán ser publicados en Revistas o Periódicos tanto nacionales como extranjeros, y presentados en congresos científicos, grupos o redes de investigación de convocatorias nacionales e internacionales.

Artículo 11: A modo de unificar criterios en la elaboración de trabajos y artículos de investigación, se utilizarán las Normativas de Vancouver Internacional disponibles en Internet,

Artículo 12: Toda actividad de investigación llevada a cabo por integrantes de la carrera, deberá tener la aprobación del Decanato, del Director de Investigación y del Coordinador de Investigación de la Carrera, que se encargará de comunicar al tutor del trabajo la aprobación del mismo.

Artículo 13: Podrán ser publicados trabajos realizados por estudiantes, egresados y docentes de la Universidad Autónoma de Asunción o de otras universidades en el marco de las líneas de investigación de la carrera.

CAPITULO IV – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14: Este Reglamento será presentado ante el Decanato que elevará al Consejo Directivo de la Facultad para ser estudiado, reglamentado y aprobado.

Artículo 15: El presente Reglamento será revisado anualmente, de ser necesario se introducirán mejoras por un equipo integrado por el Decanato, el Coordinador de Investigación de la Carrera, el Coordinador de Extensión, la Dirección Académica, el representante Docente, el representante y la Dirección de Investigación.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Reglamento del departamento de investigaciones científicas. 2005. *UNICA Universidad Interamericana*. Santo Domingo, R.D.

ICMJE.ORG, International Committee of Medical Journals Editors. 2009 – (actualizada en el 2009); (acceso enero 2012). Disponible en: <http://www.icmje.org/external.html>

Metodo.uab.cat, Estudios en Metodología de la Investigación: Diseño y Estadística en Ciencias de la Salud. Universidad Autónoma de Barcelona. 2012- (actualizada en el 2012). Disponible en: [www.metodo.uab.cat/docs/Requisitos de Uniformidad.pdf](http://www.metodo.uab.cat/docs/Requisitos_de_Uniformidad.pdf)

Metodo.uab.cat, Estudios en Metodología de la Investigación: Diseño y Estadística en Ciencias de la Salud. Universidad Autónoma de Barcelona. 2012- (actualizada en el 2012). Disponible en: [www.metodo.uab.cat/.../Requisitos de Uniformidad Ejemplos de referencias.pdf](http://www.metodo.uab.cat/.../Requisitos_de_Uniformidad_Ejemplos_de_referencias.pdf)